



**CENTRO
DEL SUR**

Unidad del Sur, progreso del Sur.

Declaración del Centro del Sur sobre el informe del Grupo de Alto Nivel del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el Acceso a los Medicamentos publicado el 14 de septiembre de 2016

El Centro del Sur respalda el informe del Grupo de Alto Nivel del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el Acceso a los Medicamentos

El Centro del Sur respalda el informe del Grupo de Alto Nivel del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el Acceso a los Medicamentos (1) y su llamado a los Gobiernos, a los organismos de las Naciones Unidas y a otras organizaciones como la Organización Mundial del Comercio (OMC) a adoptar medidas con respecto a las recomendaciones del informe.

El informe señala que la comunidad mundial de la salud puede lograr progresos considerables en materia de acceso a los medicamentos mediante la adopción de medidas concertadas. Como indica el informe, el acceso a medicamentos, vacunas, diagnósticos y dispositivos médicos es una cuestión que preocupa a todos los países.

El Centro del Sur alienta a la Asamblea General de las Naciones Unidas a acoger con beneplácito el informe del Grupo de Alto Nivel del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el Acceso a los Medicamentos y a convenir en la creación de un mecanismo para supervisar la aplicación de las recomendaciones.

Bajo la competente dirección de los copresidentes Ruth Dreifuss y Festus Gotebanye Mogae, el Grupo pudo lograr un consenso entre una gran diversidad de opiniones. Aunque los debates del Grupo no eran públicos, su composición y los comentarios de algunos miembros indican que no se pudo llegar a un acuerdo sobre algunas propuestas que entrañarían cambios significativos en el modelo actual de innovación farmacéutica. Aun así, el Grupo logró proponer en su informe recomendaciones significativas entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Los Miembros de la OMC deberían hacer pleno uso del margen de maniobra en materia de políticas previsto en el Artículo 27 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) adaptando los conceptos invención y patentabilidad y aplicando definiciones rigurosas de estos términos que redunden en el mejor interés de la salud pública del país y sus habitantes. Ello implica enmendar las leyes para limitar la perpetuación de las patentes (evergreening) y conceder patentes solo cuando haya habido una innovación genuina.
- Los Gobiernos deberían adoptar y aplicar legislaciones que faciliten la concesión de licencias obligatorias.
- Los miembros de la OMC deberían revisar la decisión del Párrafo 6 a fin de encontrar una solución que haga posible la exportación rápida y oportuna de los productos farmacéuticos fabricados bajo licencia obligatoria.
- Los Gobiernos y el sector privado deben abstenerse de recurrir a amenazas explícitas o implícitas, tácticas o estrategias que socaven el derecho de los miembros de la OMC a hacer uso de las flexibilidades previstas por el Acuerdo sobre los ADPIC.

- Los Gobiernos de países que han suscrito tratados bilaterales y regionales de comercio e inversión deberían garantizar que estos tratados no contengan disposiciones que interfieran con sus obligaciones de hacer efectivo el derecho a la salud.
- Las universidades e instituciones de investigación que reciben financiación pública deben dar prioridad a los objetivos de salud pública frente a la rentabilidad financiera en sus prácticas de concesión de licencias y patentes.
- Las partes interesadas como los Gobiernos, la industria biomédica, las instituciones que financian la asistencia sanitaria y la sociedad civil deberían poner a prueba y aplicar modelos nuevos y adicionales de financiación y recompensar la investigación y el desarrollo (I+D) en materia de salud pública.
- El Secretario General de las Naciones Unidas debería iniciar un proceso para que los Gobiernos negocien acuerdos mundiales sobre la coordinación, financiación y desarrollo de tecnologías de la salud, en particular, que entablen negociaciones sobre un convenio vinculante de I+D que desvincule los costos de la I+D de los precios finales a fin de promover el acceso a una atención sanitaria de buena calidad para todos.
- Los Gobiernos deberían crear un grupo de trabajo para comenzar a negociar un código de principios para la I+D biomédica.
- Los Gobiernos deben revisar la situación del acceso a las tecnologías de la salud en sus países a la luz de los principios de derechos humanos y las obligaciones de los Estados de hacerlos efectivos, con la ayuda de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).
- Los Gobiernos deberían exigir a los organismos de reglamentación farmacéutica y a las entidades responsables de la contratación pública la divulgación de información relativa al costo de la I+D, la producción, la comercialización y la distribución de la tecnologías de la salud, así como a toda financiación pública recibida para el desarrollo de tecnologías de la salud como créditos fiscales, ayudas y subvenciones.
- Los Gobiernos deberían hacer públicos todos los datos sobre los ensayos clínicos, así como la información y las bases de datos sobre la situación de la información sobre patentes y datos sobre los medicamentos y las vacunas.

El Centro del Sur incrementará su apoyo a sus Estados Miembros y a todos los países del Grupo de los 77 (G-77) en la aplicación de las recomendaciones. Varias de estas recomendaciones ya están en consonancia con su labor actual y reflejan las propuestas presentadas al Grupo de Alto Nivel. El Centro del Sur está dispuesto a colaborar con el órgano de examen independiente encargado de evaluar el progreso sobre la innovación en tecnologías de salud y el acceso a éstas que, como lo recomienda el informe, creará el Secretario General de Naciones Unidas (2) .

(1) El informe del Grupo de Alto Nivel el Secretario General de las Naciones Unidas sobre el Acceso a los Medicamentos está disponible (en inglés) en: <http://static1.squarespace.com/static/562094dee4b0d00c1a3ef761/t/57d9c6ebf5e231b2f02cd3d4/1473890031320/UNSG+HLP+Report+FINAL+12+Sept+2016.pdf>.

(2) Las contribuciones del Centro del Sur al Grupo de Alto Nivel el Secretario General de las Naciones Unidas sobre el Acceso a los Medicamentos están disponibles (en inglés) en: <http://www.unsgaccessmeds.org/inbox/2016/2/26/south-centre> ;
<http://www.unsgaccessmeds.org/inbox/2016/2/28/south-centerb> ;
<http://www.unsgaccessmeds.org/inbox/2016/2/28/south-centrec>.